

SANTA CRUZ, 07 de Septiembre 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 3.- Decreto Exento N°1711 del 12.06.2020 que autoriza compra.
- 4.- Orden de Compra 3863-301-CM20.
- 5.- Factura N° 159.603 y 159.604 del 25.08.2020.

CONSIDERANDO :

- 1- Qué, mediante Decreto Exento N° 1711 de fecha 12.06.2020, se autorizo la compra de alcohol gel para los establecimientos educacionales. El cual presenta error de inobservancia en la cuenta contable señalada en el numeral número dos.

DECRETO EXENTO N°2393.-

1.- MODIFÍQUESE decreto N° 1711 del 12.06.2020 EN SUS NUMERAL NUMERO DOS como sigue:

*** DONDE DICE:**

Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017 PPTO EDUCACION Y LEY SEP.

*** DEBE DECIR:**

Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.007.001.001 PPTO EDUCACION Y LEY SEP.

2.- ENTIENDASE vigente Decreto N° 1711 en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Secplan